ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El artículo 3 del Decreto 403 de marzo de 2020, Principios de la vigilancia y el Control Fiscal; establece que la vigilancia de la gestión fiscal se fundamenta en la eficiencia, la eficacia, la equidad, la economía, la concurrencia y la valorización de los costos ambientales entre otros, de tal manera que permita establecer en la administración, en un periodo determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

El plan estratégico 2020-2021 trazado por la Contraloría General de Santiago de Cali y denominado: *"Control Transparente y Efectivo, mejor gestión pública"* ha establecido ejes estratégicos y objetivos específicos en cumplimiento de su misión y visión institucionales. El eje estratégico número uno: "*Gobernabilidad institucional eficaz: Construiremos una organización sólida y eficiente, con una cultura proactiva, enfocada en objetivos, flexible y transparente en su accionar, apta para el desarrollo del talento humano, la innovación y el aprendizaje continuo*", el cual por su parte tiene como propósito: *"Ejercer una gobernabilidad orientada al cumplimiento de la función constitucional y legal, los objetivos misionales y metas programáticas definidas"* y como objetivos específicos: "*A. Orientar el quehacer de la Contraloría en torno al código de integridad de la entidad. B. Fomentar y promover la gestión del conocimiento y la innovación en todos los servidores públicos de la entidad. C. Fortalecer la gestión de la entidad, a través del mejoramiento de la capacidad institucional, el talento humano y la capacidad técnica. D. Fortalecer de manera permanente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Contraloría en todos los aspectos en aras de desarrollar una gestión eficiente y efectiva. E. Fortalecer el uso de las tecnologías de información y comunicación –TICS, eje transversal de la política de gobierno digital, que permita mayor eficiencia a nivel interno y externo. F. Fortalecer la capacitación de los funcionarios en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de*

2010, y de manera armónica con el Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF".

De otro lado el eje estratégico número dos: "*Vigilancia y control fiscal oportuno y efectivo: Desarrollaremos un control fiscal que, de manera objetiva e independiente, fomente la eficacia de la gestión pública y conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la población caleña, asumiendo de manera eficiente los nuevos retos que trae consigo el fortalecimiento del control fiscal*", cuyo propósito es: *"Evaluar la administración de los recursos públicos del Municipio de manera oportuna y con calidad, para contribuir a la mejora y la obtención de resultados de los sujetos de control, tomando como referente la formulación y ejecución del plan de desarrollo"* . Los objetivos específicos de este segundo eje son: *A) Fortalecer la planeación estratégica del control fiscal, con base a la observancia de los reglamentos de armonización y estandarización de la vigilancia y control fiscal a nivel nacional. B) Articular el ejercicio del control fiscal al control político, a través de la generación de informes y pronunciamientos técnicos. C) Operativizar el control fiscal macro y micro.*

Bajo tales postulados, y teniendo como norte ejercer una gobernabilidad orientada al cumplimiento de la función constitucional y legal, así como una gestión eficiente y efectiva, de calidades técnicas rigurosas, que evalúe la administración de los recursos públicos de manera oportuna y con calidad, que cumpla a cabalidad con los derroteros misionales, las metas programáticas definidas y de suyo procure por la materialización de los citados ejes, sus objetivos y demás finalidades, en virtud de la necesidad plasmada mediante comunicación emitida por la Dirección Técnica ante el Sector Salud, según la cual requiere apoyo de un profesional especialista en auditoría médica que fortalezca las auditorías por realizar a 6 sujetos y 1 punto de control, contribuyendo de esa manera en la gestión que adelanta conforme sus competencias funcionales, teniendo en consideración además que de la planta de personal de la Entidad se encuentran adscritos a dicha Dirección Técnica once (11) funcionarios públicos de los cuales ninguno reúne el perfil requerido, se estimó necesario y pertinente fortificar su desarrollo con personal dotado de la idoneidad y experiencia suficientes.

Para el efecto la Dirección Administrativa y Financiera, que tiene dentro de sus competencias la administración, distribución y manejo en general del talento humano en nuestro organismo de control, realizó el estudio correspondiente y

constató que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de profesionales para atender las necesidades advertidas, haciéndose en el caso particular y concreto estrictamente necesario contratar a través de la modalidad de prestación de servicios a un profesional que brinde soporte a la Dirección Técnica ante el Sector Salud en el cumplimiento de las obligaciones que le asisten.

Se deja expresa constancia de que la Entidad a través de la presente contratación da estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por Procuraduría General de la Nación que trata acerca del uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios, en la medida en que, como se ha expuesto, se procedió a constatar con todos los elementos pertinentes que la planta de personal no cuenta con el número suficiente de profesionales para atender las vastas necesidades que le atañen, haciéndose evidentemente necesario contratar a través de la modalidad de prestación de servicios a un profesional que brinde soporte a la citada dependencia en el adelantamiento de sus responsabilidades.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección Técnica ante el Sector Salud

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

RODRIGO PÉREZ TIGREROS

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** (Numeral 2°. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE BRINDE APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR SALUD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
801116	80	11	16	Servicios de personal temporal

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista cumplirá con todas y cada una de las actividades que se citan a continuación:

1) Brindar apoyo en las diferentes auditorias verificando lo concerniente al sector salud, realizando el trabajo de campo y recolectando evidencias de las diferentes observaciones.
2) Brindar apoyo en las diferentes mesas de trabajo.
3) Brindar apoyo en la participación en la elaboración de papeles de trabajo.
4) Brindar apoyo en la participación en las diferentes etapas de la auditoria, tales como planeación, ejecución e informe.
5) Brindar apoyo en las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

3. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

a. Propuesta
b. Documento de identificación.
c. Libreta militar (si aplica)
d. Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
f. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
g. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h. Antecedentes profesionales expedidos por el órgano rector acorde a la profesión.
i. Registro Único Tributario (RUT) –Actualizado.
j. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado
k. Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, diligenciado.
l. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
m. Certificaciones de experiencia laboral.
n. Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.

o. Examen médico ocupacional vigente

6. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El perfil requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere es el siguiente:

Formación académica: Título profesional, Titulo en la Modalidad de Especialización o Titulo en la Modalidad de Maestría.

Experiencia: Tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

7. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el (30) de diciembre de 2021 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($23.600.000) M/CTE, el cual se cubrirá con cargo al rubro No. 21010200101 y disponibilidad presupuestal No. 273 del 19 de agosto de 2021.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en CUATRO (04) CUOTAS ASI: TRES CUOTAS (3) DE SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE; Y UNA (01) CUOTA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE; previa prestación del servicio profesional e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por el Director Técnico ante el Sector Salud, o quien haga sus veces, Una vez el(la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Donde lo determine el supervisor del contrato. Así las cosas, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrán en los eventos en que así lo requiera este, llevarse a cabo de manera virtual atendiendo las actuales circunstancias de salud pública generadas por la pandemia del Covid 19 e igualmente en los casos en que se considere necesario ser prestado de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5°, 7° y mezanine de la Sede Versalles, piso 16 de la Torre de Emcali y/o 7° de la Torre Alcaldía, CAM

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y at equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios

de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría General de Santiago de Cali, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afectar el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección Administrativa y Financiera	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica – Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente valor se encuentra justificado en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia, asignación básica y demás factores de remuneración de una persona de apoyo en el área PROFESIONAL ESPECIALIZADO del perfil que se va a contratar.

El valor del presente contrato se fundamenta también en los siguientes factores:

1. La complejidad de las actividades a realizarse. El contratista deberá prestar sus servicios profesionales especializados en temas de complejidad, dada la especialidad de la misma.

2. Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato. En efecto, el contratista debe ser profesional con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar para apoyar las diferentes actividades que se desarrollan en la Dirección Técnica ante el Sector Salud.

3. Los requisitos y calidades establecidos en la Resolución 0100.24.02.21.039 de fecha 28 de enero de 2021, para determinar los honorarios profesionales.

15. EXIGENCIA DE GARANTIAS. (ARTICULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a la naturaleza del contrato, el término del mismo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirán garantías.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación en la entidad.

17. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de servicio del presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

LIBIA FERNANDA PASMIN PINEDA
Subdirectora administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Sanchez Grueso Angela María Pérez Viña	Auditor I Auditor I	
Revisó	Jorge Eliecer Ruiz Correa	Director administrativo y Financiero	
Aprobó	Libia Fernanda Pasmin Pineda	Subdirectora administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			